



Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se aprueba la relación de candidatos para la cobertura de plazas de personal laboral temporal de diversas categorías de los buques sanitarios del Instituto Social de la Marina.

Por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 11 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado del día 22 de marzo de 2022, convocatoria del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de los buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», del Instituto Social de la Marina.

En la misma se contempla en la Base 8. Selección de personal temporal:

- 8.1 Con la finalidad de que la selección de personal laboral en la categoría profesional convocada por esta resolución se realice mediante procedimientos ágiles, el Tribunal podrá elaborar listas de candidatos.

Finalizada la fase de oposición de dicho proceso selectivo esta Subsecretaría resuelve:

Primero.- Aprobar las relaciones definitivas de candidatos para la cobertura de plazas de personal laboral temporal en los buques sanitarios del Instituto Social de la Marina.

Las categorías en las que existen candidatos que reúnen los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria para estar incluidos en las citadas relaciones son las que figuran en el Anexo.

Las relaciones de candidatos tendrá una vigencia de 36 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que las sustituyan.

La inclusión de los aspirantes en la relación de candidatos servirá únicamente para la futura contratación temporal, mientras ésta mantenga su vigencia, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal calificador, en las páginas web www.inclusion.gob.es y www.administracion.gob.es.

Segundo.- La gestión de la relación de candidatos estará encomendada a las Direcciones Provinciales del Instituto, dentro de su ámbito geográfico.

La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, lo que significa que, una vez que haya sido contratado el último de los candidatos seleccionados, se comenzará de nuevo la lista contratando al primer candidato de la relación si la vigencia de ésta lo permite.

Cada vez que se formalice una autorización de contratación, la Dirección Provincial correspondiente ofertará el contrato por riguroso orden a los integrantes de la relación de candidatos. La oferta se comunicará telefónicamente y, a su vez, se notificará por correo electrónico, según los datos facilitados por los candidatos, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la relación.

Si no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará el contrato al candidato que ocupe el

|





siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan perderán su puesto en la relación, y volverán a ser llamados cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo.

Los candidatos serán excluidos de la relación, y no se volverá a efectuar llamamiento alguno, cuando expresen su renuncia definitiva, cuando no se presenten en el día y lugar indicados una vez aceptada la oferta de contratación o cuando no respondan, o rechacen una oferta de contratación sin causa justificada o cuando hayan sido sancionados disciplinariamente. Igualmente serán excluidos de la misma si no acreditan poseer los requisitos establecidos en la convocatoria del proceso selectivo, si no superan el periodo de prueba o si se acredita por cualquier medio que no poseen capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto.

No será llamado el candidato siguiente de la relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses en total como contratado temporal, esta situación se mantendrá hasta que el candidato haya completado ese periodo mínimo con los sucesivos llamamientos, pasando a ocupar el último puesto de la relación en el momento en que haya completado los seis meses de contratación, no pudiendo volver a ser llamado hasta que transcurran doce meses desde el inicio del primer contrato.

Cuarto.- Las contrataciones se realizarán mediante contrato al amparo del artículo 15.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración será como máximo de 6 meses dentro de un periodo de 12 meses. Excepcionalmente los contratos podrán ser al amparo del artículo 15.3. del citado Real Decreto Legislativo.

El candidato deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha de formalización del contrato.

Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 3 meses, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

Quinto.- La presente Resolución deja sin efecto las prórrogas de las Relaciones de Candidatos existentes hasta el momento para contratación temporal en los Buques del ISM, de todas las categorías.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo





dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBSECRETARIA
P.D. (Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre, BOE del 16)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Alejandro Montes Von Freilich

Código seguro de Verificación : GEN-f179-1d69-3330-e7e9-8384-6b56-ba72-9ae3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>





ANEXO

RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

CATEGORIA 2º OFICIAL MÁQUINAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
78803086A	GONZALEZ GONZALEZ	JOSE MANUEL

CATEGORIA MARINERO

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
23009531D	MARTINEZ PELEGRÍN	FLAVIO
48332987M	AGUILERA MARTÍNEZ	LARA
42208945N	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	RITA MARIA

CATEGORIA ENGRASADOR

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
49026665A	SANTOR MORENO	PABLO

